



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de Octubre del 2018.



VISTO:

El informe N° 542-2018-MDNCH-GCDHYS, de fecha 26 de Octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

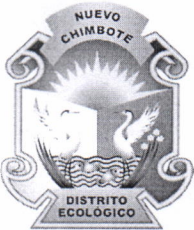
Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF;

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MDNCH de fecha 22 de Julio del 2013 se prorroga el funcionamiento de la Oficina de la Unidad Local de Focalización, ahora denominada “Unidad Local de Empadronamiento (ULE)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2018-MDNCH de fecha 13 de Setiembre del 2018, a través de la cual se designa a la Mag. Elizabeth Rocio López Rivera como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que mediante Informe N° 0542-2018-MDNCH-SGSYH de fecha 26 de Octubre del presente, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la designación de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en mérito del Memorando N° 0714-2018-MDNCH-GAF-SGRH, sobre la incorporación a sus labores como Jefe del Equipo Funcional de Lucha contra Pobreza Lic. Melissa Lesbith Jara Argomado;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20° incisos 1) y 6) y Art. 43° de la misma Ley señalada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 307-2018-MDNCH de fecha 13 de Setiembre del presente, en la cual se designó a la Mag. Elizabeth Rocio López Rivera como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DESIGNAR, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Lic. MELISSA LESBITH JARA ARGOMEDO, en concordancia con el Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MDNCH y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La Lic. MELISSA LESBITH JARA ARGOMEDO, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.*

ARTÍCULO CUARTO.- *ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTICULO QUINTO.- *ENCARGAR, el cumplimiento y notificación de la presente resolución a la Secretaría General.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro